

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



RESOLUCIÓN NUMERO (0091) DIMAR DE 2014 21 FEB. 2014

Por medio de la cual se fija la tarifa del servicio de inspección a bordo de las naves y artefactos navales autorizados para realizar investigaciones científicas o tecnológicas marinas en los espacios marítimos jurisdiccionales colombianos y el procedimiento para su designación.

EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO

En ejercicio de las funciones legales otorgadas en la Ley 1115 de 2006, el decreto Ley 2324 de 1984, el decreto 644 de 1990 y en el numeral 2 del artículo 2° del decreto 5057 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1115 de 2006 faculta a la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional para definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella.

Que el artículo 2, numeral 8 de la norma ibídem, dispone como función de DIMAR "Prestación de servicios de inspección, auditorías, expedición y mantenimiento de certificación relacionados con las funciones como Estado de Bandera, Estado Rector de Puerto y Estado Ribereño".

Que el numeral 6 del artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984, dispone que es función de DIMAR autorizar la operación de las naves y artefactos navales en aguas colombianas.

Que el artículo 114 del Decreto Ley 2324 de 1984, establece que las inspecciones cualquiera que sea su naturaleza cuando se efectúen por intermedio de perito, serán con cargo al propietario o armador del buque o artefacto naval.

Que los numerales 2, 4 y 5 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009 disponen que al Director General Marítimo, dentro de sus funciones, le corresponde:

"2. (...) firmar los actos, resoluciones, fallos y demás documentos que le correspondan de acuerdo con sus funciones. (...)

4. Dictar las reglamentaciones técnicas para las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención de la contaminación marina proveniente de buques, así como

